

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO
EL DIA 27 DE JUNIO DE 2.019**

En Argamasilla de Calatrava, a diecinueve de junio de dos mil quince.

SEÑORES-ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta:

D^a Jacinta Monroy Torrico

Concejales:

Asistentes:

D. Jesús Manuel Ruiz Valle
D. Sergio Gijón Moya
D^a. Lidia Fandiño Gómez
D^a. Ana Belén Saez Bautista
D. José Antonio García Serrano
D. José Manuel Pérez Trujillo
D^a. Laura Pérez Rodríguez
D. José Domínguez Piris

No Asiste:

Por causa justificada:

D^a. Estela Céspedes Palomares
D. Jacinto Arriaga Arcediano
D. Richard Andrés Domínguez

Secretaria:

D^a Gema Cabezas Mira

Interventor:

D. Aurelio Sánchez Ciudad

En la Casa Consistorial de esta Villa, y en el Salón de sesiones, siendo las nueve horas y treinta minutos, bajo la presidencia de D^a Jacinta Monroy Torrico, se reunieron los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el que se dispone que dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno al objeto de fijar el funcionamiento de la nueva Corporación Local. Asiste asimismo, el Sr. Interventor Municipal, D. Aurelio Sánchez Ciudad.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobado el quórum de asistencia legalmente exigido para que pueda ser iniciada la presente sesión plenaria, se inicia el examen de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y se adoptan los acuerdos que asimismo se indican a continuación.

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15/06/2019

VISTO el borrador del acta de la sesión constitutiva del Ayuntamiento celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 15 de junio de 2.019

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros del Pleno de la Corporación, la Sra. ALCALDESA - PRESIDENTA pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado ninguna otra observación, ni rectificación al acta, los asistentes acuerdan por unanimidad, dar su aprobación al acta de la sesión extraordinaria de fecha 15 de junio de 2.019, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

SEGUNDO.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.

VISTA la propuesta suscrita por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 24 de junio de 2.019 del siguiente tenor literal:

*“**RESULTANDO** necesario determinar la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno Corporativo resultante de las elecciones locales celebradas el pasado día 26 de mayo de 2.019.*

***CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 46.2.a) de la ley 7/1.985, de 2 de abril, en su redacción conferida mediante ley 11/1999, de 21 de abril, en el artículo 38.a) del R.O.F, aprobado por R.D. 2568/1.986, de 26 de noviembre y normas concordantes y generales de aplicación.*

*Esta **ALCALDÍA-PRESIDENCIA** propone al **PLENO DEL AYUNTAMIENTO** que adopte el siguiente acuerdo:*

***PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava celebrará sesiones ordinarias con una periodicidad de dos meses, coincidiendo con el último miércoles de cada mes, con el siguiente horario:*

- De Octubre a Abril a las 19:00 horas.
- De Mayo a Septiembre a las 20:00 horas.

En el supuesto de que el día correspondiente fuere festivo, la sesión se celebrará el inmediato hábil anterior.”

Se inicia el turno de intervenciones, dando la palabra la Sra. Alcaldesa al portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. José Manuel Pérez Trujillo** que pide que se mantengan los plenos una vez al mes como se venía haciendo en la anterior legislatura.

Sometido el asunto a votación, el **Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por mayoría absoluta (seis votos a favor del grupo municipal socialista, dos votos en contra del grupo municipal de izquierda unida y dos votos a favor del grupo municipal popular)**, aprueba la propuesta formulada por la alcaldía.

TERCERO.- CONOCIMIENTO DE LA CONSTITUCION DE LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES Y DESIGNACION DE PORTAVOCES.

Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta de los escritos presentados por los concejales electos cabezas de lista de cada candidatura, de conformidad con el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De manera que se constituyen los siguientes grupos políticos:

- GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, cuyo Portavoz será D. Jesús Manuel Ruiz Valle y sus suplentes por este orden: D. José Antonio García Serrano y D. Sergio Gijón Moya.
- GRUPO MUNICIPAL DE IU: cuyo Portavoz será D. José Manuel Pérez Trujillo y su suplente D^a. Laura Pérez Rodríguez
- GRUPO MUNICIPAL POPULAR, cuyo Portavoz será D. José Domínguez Piris y su suplente: D^a Rosana Fernández Rubio.
- GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS- ARGAMASILLA DE CALATRAVA, cuyo Portavoz será D. Richard Andrés Rodríguez, y no existe suplente al estar integrado por un solo miembro.

El Pleno se da por enterado.

CUARTO.- CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y ESPECIAL DE CUENTAS.

VISTA la propuesta suscrita por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 24 de junio de 2019, del siguiente tenor literal:

“ATENDIDO que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 c) de Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en los municipios de más de 5.000 habitantes deben existir órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los concejales que ostenten delegaciones.

CONSIDERANDO lo previsto en los artículos 123 a 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986 (R.O.F.) y normas concordantes y generales de aplicación.

Esta ALCALDÍA-PRESIDENCIA PROPONE al **PLENO DEL AYUNTAMIENTO** que adopte el siguiente acuerdo:

UNICO.- Constituir las Comisiones Informativas Permanentes conforme a la composición y régimen que se indican:

A.- DENOMINACION:

- **Comisión Informativa Permanente de Innovación Urbana**, cuyo objeto y cometidos serán el informe, dictamen y/o propuesta de las cuestiones relativas a urbanismo, agricultura, ganadería, medio ambiente, obras, servicios e infraestructuras, que le sean sometidos por cualquiera de los órganos municipales decisorios.
- **Comisión Informativa Permanente de Educación Global**, cuyo objeto y cometidos serán el informe, dictamen y/o propuesta de las cuestiones relacionadas con la cultura, educación, deportes y festejos, de Argamasilla de Calatrava que le sean sometidos por cualquiera de los órganos municipales decisorios.
- **Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Buen Gobierno** cuyo objeto y cometidos serán el informe, dictamen y/o propuesta de las cuestiones relativas a hacienda, personal, empleo, promoción empresarial y régimen interior de Argamasilla de Calatrava que le sean sometidos por cualquiera de los órganos municipales decisorios.
- **Comisión Informativa Permanente de Cohesión Social e Igualdad de Oportunidades**, cuyo objeto y cometidos serán el informe, dictamen y/o propuesta de las cuestiones relativas al área de servicios sociales y sanidad, que le sean sometidos por cualquiera de los órganos municipales decisorios.

- **Comisión Especial de Cuentas**, cuyo objeto y cometidos serán el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las Entidades Locales.
- **Comisión Especial Permanente de Asuntos Generales**, cuyo objeto y cometidos será el informe, dictamen y/o propuesta de las cuestiones y asuntos de carácter general que por su materia no puedan ser tratados en otra Comisión Informativa del Excmo. Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava y que tengan que ser sometidos a votación por cualquiera de los órganos municipales decisiones incluidos en la sesión plenaria a celebrar.

B.- COMPOSICION:

De conformidad con el art. 125 ROF:

- La Presidencia corresponderá a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, si bien podrá delegarla de conformidad con lo previsto en el artículo 125 a) ROF.
- La adscripción de miembros a cada una de ellas se ajustará a la siguiente proporcionalidad:

Cuatro concejales del grupo municipal socialista.
Un concejal del grupo municipal de Izquierda Unida.
Un concejal del grupo municipal del Partido Popular
Un concejal del grupo municipal de Ciudadanos.

C.- REGIMEN DE SESIONES.

Sus sesiones se celebrarán con la misma periodicidad que las sesiones plenarios, cuando existan asuntos que hayan de ser sometido a la decisión del Pleno o bien cuando se considere necesario a efectos del seguimiento de la gestión de órganos municipales y la convocatoria de las mismas se efectuará en los días y horas que establezca su Presidente, de conformidad con el art. 134 ROF.”

CONSIDERANDO las propuestas formuladas por los portavoces de los grupos políticos municipales, designando a los miembros de su grupo que van a formar parte de cada Comisión Informativa.

COMISION INFORMATIVA DE INNOVACIÓN URBANA.

Presidente: D. Jesús Manuel Ruiz Valle (PSOE)

Vocales: D. José Antonio García Serrano (PSOE)

D^a. Ana Belén Sáez Bautista (PSOE)

D. Lidia Fandiño Gómez (PSOE)

D. José Domínguez Piris (P.P)

D. José Manuel Pérez Trujillo. (I.U.).

D. Richard Andrés Dominguez (C´s)

Suplentes: D^a. Estela Céspedes Palomares (PSOE)

D^a. Rosana Antonia Fernández Rubio (P.P.)

D^a. Laura Pérez Rodríguez (I.U.)

COMISION INFORMATIVA DE EDUCACIÓN GLOBAL.

Presidenta: D^a. Estela Céspedes Palomares (P.S.O.E)

Vocales: D. Jacinto Arriaga Arcediano (P.S.O.E)

D^a. Lidia Fandiño Gómez (P.S.O.E)

D^a. Ana Belén Gómez Sáez (P.S.O.E)

D^a. Rosana Antonia Fernández Rubio (P.P)

D^a. Laura Pérez Rodríguez (I.U.)

D. Richard Andrés Domínguez (C´s)

Suplentes: D. Sergio Gijón Moya (P.S.O.E)

D. José Domínguez Piris (P.P.)

D. José Manuel Pérez Trujillo (I.U.)

COMISION INFORMATIVA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

Presidente: D. Sergio Gijón Moya (P.S.O.E)

Vocales: D^a. Estela Céspedes Palomares (P.S.O.E)

D^a. Lidia Fandiño Gómez (P.S.O.E)
D^a. Ana Belén Sáez Bautista (P.S.O.E)
D^a. Rosana A. Fernández Rubio (P.P)
D^a. Laura Pérez Rodríguez (I.U.)
D. Richard Andrés Domínguez. (C´s)

Suplentes: D. Jacinto Arriaga Arcediano (PSOE)
D. José Domínguez Piris (P.P.)
D^a. José Manuel Pérez Trujillo (I.U)

COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA Y BUEN GOBIERNO.

Presidente: D. José Antonio García Serrano (P.S.O.E)

Vocales: D. Sergio Gijón Moya (P.S.O.E)
D. Jacinto Arriaga Arcediano (P.S.O.E)
D. Ana Belén Sáez Bautista (P.S.O.E)
D. José Domínguez Piris (P.P)
D. José Manuel Pérez Trujillo(I.U.)
D. Richard Andrés Domínguez (C´s)

Suplentes: D^a. Estela Céspedes Palomares. (P.S.O.E.)
D^a. Rosana Antonia Fernández Rubio (P.P.)
D^a. Laura Pérez Rodríguez (I.U.)

COMISION INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES

Presidente: D^a. Jacinta Monroy Torrico.

Vocales: D. Jesús Manuel Ruíz Valle (P.S.O.E)
D. Sergio Gijón Moya (P.S.O.E)
D^a. Estela Céspedes Palomares (P.S.O.E)



D. José Domínguez Piris (P.P)
D. José Manuel Pérez Trujillo (I.U.)
D. Richard Andrés Domínguez (C´s)

Suplentes: D. Jacinto Arriaga Arcediano. (P.S.O.E.)
D^a. Rosana Antonia Fernández Rubio (P.P.)
D^a. Laura Pérez Rodríguez (I.U.)

COMISION ESPECIAL DE CUENTAS

Presidente: D. Jacinto Arriaga Arcediano (PSOE)
Vocales: D. Sergio Gijón Moya (PSOE)
D^a José Antonio García Serrano (PSOE)
D^a. Estela Céspedes Palomares (PSOE)
D^a. Rosana A. Fernández Rubio (P.P)
D. José Manuel Pérez Trujillo (I.U.)
D. Richard Andrés Domínguez (C´s)

Suplentes: D^a Ana Belén Sáez Bautista (PSOE)
D. José Domínguez Piris. (P.P.)
D^a. Laura Pérez Domínguez (I.U.)

Seguidamente la Sra. Secretaria da cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2.019 sobre delegación de la presidencia de las distintas Comisiones Informativas del tenor literal siguiente:

“VISTO el acuerdo sobre creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 38. d) 125 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar la presidencia efectiva de las Comisiones Informativas constituidas en los siguientes concejales:

COMISIÓN	PRESIDENCIA
INNOVACIÓN URBANA	JESUS M. RUIZ VALLE
EDUCACIÓN GLOBAL	ESTELA CÉSPEDES PALOMARES
COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	SERGIO GIJÓN MOYA
HACIENDA Y BUEN GOBIERNO	JOSÉ ANTONIO GARCÍA SERRANO
ESPECIAL DE CUENTAS	JACINTO ARRIAGA ARCEDIANO

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso la aceptación de los cargos.

TERCERO.- Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

QUINTO.- Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.”

Iniciado el turno de intervenciones, la Sra. Alcaldesa concede la palabra al portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. José Manuel Pérez Trujillo** que manifiesta que en la propuesta de Alcaldía sobre la constitución y composición de las Comisiones Informativas no queda claro la periodicidad en la que celebrarán sesiones y pide que al igual que los Plenos se fije una fecha de celebración de las sesiones de las Comisiones Informativas a efectos organizativos.

No se producen más intervenciones.

El Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por mayoría, con seis votos a favor de los concejales del grupo municipal socialista, dos votos en contra de

los concejales del grupo municipal de Izquierda Unida, dos votos a favor del grupo municipal Popular, aprueba la propuesta de la alcaldía sobre creación y composición de las Comisiones Informativas y Especial de Cuentas con la composición referida anteriormente.

QUINTO.-NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS.

VISTA la propuesta suscrita por la Alcaldía con fecha 24 de junio de 2019 nombrando representantes de la Corporación, titulares y suplentes, en órganos colegiados, del tenor literal siguiente:

“CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 38 c) del ROF y normas concordantes y generales de aplicación.

Esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Nombrar representantes de la Corporación, titulares y suplentes, en los órganos colegiados que se señalan a los miembros de la Corporación que en cada caso se indican:

- **CONSORCIO PARA EL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y DE SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL.**

*Titular: D^a. ESTELA CÉSPEDES PALOMARES
Suplente: D. JESÚS MANUEL RUIZ VALLE*

- **CONSORCIO R.S.U.**

*Titular: D^a. ESTELA CÉSPEDES PALOMARES
Suplente: D. JESÚS MANUEL RUIZ VALLE*

- **EMPRESA PÚBLICA “RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DE CASTILLA LA MANCHA, S.A”**

*Titular: D^a. ESTELA CÉSPEDES PALOMARES
Suplente: D. JESÚS MANUEL RUIZ VALLE*

- **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE VALLE DE ALCUDIA:**

Titular : D. JOSE ANTONIO GARCIA SERRANO

Suplente: D. JESUS MANUEL RUIZ VALLE

-**REPRESENTANTE DEL CONSEJO ESCOLAR DEL I.E.S. "ALONSO QUIJANO"**

Titular: D^a ANA SÁEZ BAUTISTA

Suplente: D. SERGIO GIJÓN MOY

- **REPRESENTANTE DEL CONSEJO ESCOLAR DEL C.P. " RODRIGUEZ MARIN".**

Titular: D^a ANA SÁEZ BAUTISTA

Suplente: D. SERGIO GIJÓN MOYA

- **REPRESENTANTE DEL CONSEJO ESCOLAR DEL C.P. "VIRGEN DEL SOCORRO"**

Titular: D^a ANA SÁEZ BAUTISTA

Suplente: D. SERGIO GIJÓN MOYA

SEGUNDO.- *Notifíquese la presente resolución a los interesados y expídanse las certificaciones procedentes para debida constancia en las entidades y órganos colegiados de referencia."*

El Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad, aprueba la propuesta de Alcaldía sobre nombramiento de representantes de la corporación en órganos colegiados en los términos referidos anteriormente.

SIXTO.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA EN MATERIA DE DELEGACIONES DE COMPETENCIAS A CONCEJALES.

Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta del Decreto de Alcaldía N^o 2019/0139, de fecha 24 de junio, relativo a la delegación de competencias, con el contenido siguiente:

"RESULTANDO que el volumen de gestión de expedientes de diversa naturaleza en este Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava hacen aconsejable y conveniente, para su adecuado seguimiento y mayor garantía del interés público municipal que la Corporación tiene encomendado, que esta Alcaldía delegue funciones y atribuciones diversas en distintos miembros de la Corporación.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el 23.4 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en los art. 43.3 y 44 y 120 y 121 del R.D. 2568/1.986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y normas concordantes y generales de aplicación,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Conferir las siguientes delegaciones genéricas de Áreas a los Tenientes de Alcalde que se indican (que abarca la facultad de supervisar los servicios correspondientes) y las delegaciones especiales referentes a servicios determinados (que abarca la facultad de dirección interna y la gestión de las mismas bajo la supervisión de los Tenientes de Alcalde que ostenten las delegaciones genéricas del área correspondiente, salvo cuando coincida en el mismo concejal la delegación genérica del área y la especial del servicio correspondiente), sin que incluyan ambos tipos de delegaciones la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

A) AREA DE INNOVACIÓN URBANA

1.- Teniente de Alcalde Delegado del área: D. Jesús M. Ruiz Valle

2.- Delegaciones especiales para servicios determinados:

D. Jesús M. Ruiz Valle:

- Urbanismo
- Obras y Servicios
- Agricultura
- Medio Ambiente
- Atención Ciudadana
- Línea Verde
- Cementerio.

D. José Antonio García Serrano:

- Tráfico
- Administración Electrónica

B) AREA DE EDUCACIÓN GLOBAL



1.- Teniente de Alcalde Delegado del área: D^a Estela Céspedes Palomares.

2.- Delegaciones especiales para servicios determinados:

D^a. Estela Céspedes Palomares:

- Cultura
- Fiestas Patronales
- Asociaciones
- Estudios Culturales

D^a. Lidia Fandiño Gómez:

- Turismo y Espacios Naturales
- Festejos

D^a. Jacinto Arriaga Arcediano:

- Educación Física y Deportes
- Hermandades

D^a. Ana Belén Saez Bautista:

- Educación y Centros Educativos

C) AREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

1.- Teniente de Alcalde Delegado del área: D. Sergio Gijón Moya

2.- Delegaciones especiales para servicios determinados:

D. Sergio Gijón Moya:

- Bienestar Social
- Ciudad Educadora
- Juventud
- Mayores

D^a. Lidia Fandiño Gómez:

- Sanidad y Consumo
- Desarrollo Saludable
- Igualdad

D^a. Ana Belén Saez Bautista:

- Infancia.

D) AREA DE HACIENDA Y BUEN GOBIERNO:

1.- Teniente de Alcalde Delegado del área: D. José Antonio García Serrano

2.- Delegaciones especiales para servicios determinados:

D. José Antonio García Serrano:

- Hacienda
- Régimen Interior
- Personal
- Policía Local
- Presupuesto

D^a. Ana Belén Sáez Bautista:

- Promoción Económica
- Fondos Europeos
- Fomento del Empleo

D. Jacinto Arriaga Arcediano:

- Protección Civil

E) AREA ESPECIAL DE CUENTAS: D. Jacinto Arriaga Arcediano

F) ÁREA DE ASUNTOS GENERALES: D^a. Jacinta Monroy Torrico

SEGUNDO.- 1.- *Las expresadas delegaciones surtirán efectos desde el día siguiente a esta misma fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el B.O. de esta Provincia y se entenderán aceptadas si transcurrido el plazo de tres días desde la*

adopción o, en su caso, notificación de esta resolución, el delegado no manifiesta su negativa a aceptar la delegación.

2.- *Los(as) Concejales (as) delegados(as) quedan obligados a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión desarrollada y, a priori, de las decisiones de trascendencia.*

TERCERO- *Notifíquese este decreto a los (las) interesados(as) y dése cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”*

El Pleno se da por enterado.

SEPTIMO.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta del Decreto de Alcaldía N° 2019/0135, de fecha 24 de junio, relativo al nombramiento de Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local, con el contenido siguiente:

“ATENDIDO que en la sesión plenaria celebrada el pasado día 15 de junio de 2.019 ha quedado constituida la nueva Corporación Municipal resultante de las elecciones locales celebradas en fecha 26 de mayo pasado y se ha procedido a la elección de Alcalde.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 20.1.a) y b), 21.2 y 23.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción conferida mediante ley 11/1999, de 21 de abril, en los artículo 38.d) y 46 del R.O.F, aprobado por R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre y normas concordantes y generales de aplicación.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- *Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:*

- D. JESUS MANUEL RUIZ VALLE
- D^a ESTELA CESPEDES PALOMARES
- D. SERGIO GIJON MOYA
- D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA SERRANO

SEGUNDO.- *Nombrar Tenientes de Alcalde a los efectos reglamentarios de sustitución de la Alcaldía en los casos de ausencia, vacante o enfermedad, y por el orden que se expresa, a los siguientes concejales:*

- 1º Teniente de Alcalde.- D. JESUS MANUEL RUIZ VALLE
- 2º Teniente de Alcalde.- D^a ESTELA CESPEDES PALOMARES
- 3º Teniente de Alcalde.- D. SERGIO GIJON MOYA
- 4º Teniente de Alcalde.- D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA SERRANO

TERCERO.- *La Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias todos los miércoles de cada mes. En el supuesto de que el día correspondiente fuere festivo, la sesión se celebrará el inmediato hábil posterior. Corresponderá a la Alcaldesa fijar mediante Decreto, el día y hora exacta en que deba celebrarse la sesión ordinaria.*

CUARTO.- *Notifíquese la presente resolución a los interesados y remítase por cauce reglamentario para su publicación en el B.O. de esta provincia, ello sin perjuicio de que los nombramientos conferidos tendrán efecto desde el día siguiente al de la firma de este decreto.*

QUINTO.- *Dése cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre. “*

El Pleno se da por enterado.

OCTAVO.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA EN MATERIA DE DELEGACIONES EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta del Decreto de Alcaldía N^o 2019/0137, de fecha 24 de junio, relativo a la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, con el contenido siguiente:

“ATENDIDO que el Alcalde puede delegar en la Junta de Gobierno Local algunas de las competencias que tiene legalmente atribuidas, y siendo aconsejable que se proceda a dicha delegación en las materias que seguidamente se señalan.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en los artículos 114 a 118, del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y normas concordantes y generales de aplicación,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local la adopción de los acuerdos que procedan, con la posibilidad de utilizar el derecho de avocación cuando las circunstancias lo requieran, en los siguientes asuntos:

1º.- Desarrollo de la gestión económica del presupuesto, disponiendo gastos dentro de los límites de su competencia ,excepto cuando se trate de gastos ordinarios de funcionamiento, liquidación de obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente reconocidos, ordenar paces y rendir cuentas, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 164 a 167 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

2º.- La concesión de subvenciones cuya competencia corresponda al alcalde.

3º.- Las contrataciones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de los seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatros, siempre que el importe acumulado de todas las anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- Aprobar los proyectos de obra y servicios cuando corresponda la competencia de su aprobación al alcalde.

5º.- Las concesiones sobre bienes de la Entidad Local y la adquisición y enajenación de bienes inmuebles y derechos sujetos a legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de los tres millones de euros, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6º.- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el pleno, aprobar las bases para las pruebas de selección del personal y para la provisión de puestos de trabajo, distribuir las retribuciones complementarias

que no sean fijas ni periódicas.

7º.- La concesión de las siguientes licencias municipales, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al pleno o a la junta de gobierno, reservando la alcaldesa el otorgamiento de las mismas por razones de necesidad o urgencia, dando cuenta a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que se celebre:

- Licencias de obra.
- De segregación.
- De primera utilización.
- De vado.
- De demolición.
- De instalación y funcionamiento.

8º.- Toma de conocimiento de los cambios de titularidad de las licencias referidas en el apartado anterior y verificación de las declaraciones responsables para apertura de actividades económicas.

9º.- La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidos al Pleno, así como los proyectos de gestión urbanística y los proyectos de urbanización.

10º.- La resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra acuerdos adoptados por la junta de gobierno por delegación de la alcaldesa.

SEGUNDO.- La expresada delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el B.O. de esta Provincia.

TERCERO.- Dése cuenta de la presente resolución al Pleno Corporativo y a la Junta de Gobierno Local.

El Pleno se da por enterado.

NOVENO.- DELEGACIONES DE COMPETENCIA DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

VISTA la propuesta suscrita por la Alcaldía de fecha 24 de junio de 2.019 sobre delegación de competencias del Pleno de la Corporación en la Junta de Gobierno Local del tenor literal siguiente:

“VISTO que en la sesión Plenaria celebrada el pasado 15 de junio de 2.019 ha quedado constituida la nueva Corporación Municipal resultantes de las elecciones locales celebradas en fecha 26 de mayo de 2.019 y se ha procedido a la elección de Alcalde.

ATENDIENDO que el Pleno puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Alcalde o en la Junta de Gobierno Local, salvo las enunciadas en el apartado 2, párrafos a), b), c), d), e), f), g), h), i), l) y p), y en el apartado 3 del art. 22 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL)

Esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

***Primero.-** Delegar en la Junta de Gobierno Local la adopción de los acuerdos que procedan, con la posibilidad de utilizar el derecho de avocación cuando las circunstancias lo requieran, en los siguientes asuntos:*

- 1) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.*
- 2) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.*
- 3) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- 4) La aprobación de los Proyectos de Obras y Servicios, cuando sea competente para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.*

***Segundo.-** La expresada delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincial”*

El Pleno de la Corporación en votación ordinaria y por mayoría con seis votos a favor de los concejales del grupo municipal socialista, dos votos en contra de los concejales del grupo municipal de Izquierda Unida, dos votos a favor del grupo municipal Popular, aprueba la propuesta de la alcaldía sobre delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local.

DÉCIMO.- CONOCIMIENTO DEL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL.

Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta del Decreto de Alcaldía N° 2019/0130, de fecha 17 de junio, relativo al nombramiento de personal eventual, con el contenido siguiente:

“VISTA la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, en la cual consta una plaza debidamente presupuestada, reservada a personal eventual y adscrito al Servicio de Alcaldía.

CONSIDERANDO necesario para esta Alcaldía la existencia de una persona de apoyo, que realice tareas propias de Secretaría personal de alcaldía.

VISTO el informe emitido por la Secretaría de la Corporación en relación con el nombramiento y características del personal eventual,

En virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, interpretado en relación con el artículo 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y en uso de las facultades que me han sido concedidas,

RESUELVO

PRIMERO.- *Nombrar, con efectos desde el día 15 de junio de 2.019, a D^a. Manuela Sánchez Gómez, como personal eventual, para ocupar el puesto de trabajo de confianza y/o de asesoramiento especial de D^a. Jacinta Monroy Torrico.*

SEGUNDO.- *Establecer que el presente nombramiento se entiende a jornada completa, siendo la retribución bruta anual de veinte mil novecientos cincuenta y nueve euros y veintisiete céntimos (20.959,27 euros)*

TERCERO.- *La persona nombrada podrá ser cesada o separada libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación, y, en cualquier caso, cuando la misma cese o expire su mandato.*

CUARTO.- *Hacer público este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, con especificación del puesto, régimen de retribuciones y dedicación.*

QUINTO.- *Notificar la presente resolución a la interesada, así como a los Servicios de Recursos Humanos, Intervención y Tesorería.*

SEXTO.- *Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebr*

El Pleno se da por enterado.

UNDÉCIMO.- REGIMEN DE INDEMNIZACIONES Y DIETAS DE LOS CORPORATIVOS.

VISTA la propuesta suscrita por la Alcaldía, de fecha 24 de junio del actual, del siguiente tenor literal:

“VISTO que en la Sesión Plenaria celebrada el pasado día 15 de junio de 2019 ha quedado constituida la nueva corporación municipal resultante de las elecciones locales celebradas en fecha 26 de mayo de 2019 y se ha procedido a la elección de Alcalde.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 13 del R.D. 2568/1.986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes y generales de aplicación.

Esta **ALCALDÍA-PRESIDENCIA** propone al **PLENO DEL AYUNTAMIENTO** que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Establecer las siguientes cuantías en concepto de indemnizaciones por asistencia a las sesiones de los órganos colegiados de este Ayuntamiento:

- Asistencia a Pleno.....150,00 euros por sesión.
- Asistencia a Junta de Gobierno Local.....50,00 euros por sesión.
- Asistencia a Comisiones Informativas.....50,00 euros por sesión.

SEGUNDO.- Establecer las siguientes cuantías a percibir por Grupo Político y Concejal:

- Grupo Político.....1.750,00 euros/año
- Por Concejal..... 300,00 euros/año”

Iniciado el turno de intervenciones, toma la palabra el **Sr. José Manuel Pérez Trujillo**, portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida que señala que deben mantenerse las cuantías e indemnizaciones anteriores.

El Pleno de la Corporación en votación ordinaria y por mayoría con seis votos a favor de los concejales del grupo municipal socialista, dos votos en contra de los concejales del grupo municipal de Izquierda Unida, dos abstenciones del grupo

municipal Popular, aprueba la propuesta de la alcaldía sobre indemnizaciones por asistencia a las sesiones de los órganos colegiados de este Ayuntamiento y cuantías a los grupos políticos y concejales en los términos referidos anteriormente.

DUODÉCIMO.- RÉGIMEN Y NÚMERO DE CONCEJALES CON DEDICACIÓN (EXCLUSIVA Y/O PARCIAL).

VISTA la propuesta suscrita por la Alcaldía de fecha 24 de junio de 2.019 sobre régimen de dedicación exclusiva del primer teniente de Alcalde D. Jesús Manuel Ruiz Valle del tenor literal siguiente:

“ATENDIENDO el volumen de Expedientes de diversa naturaleza del Excmo. Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava hace aconsejable y conveniente, para su adecuado seguimiento y mayor garantía del interés público municipal que la Corporación tiene encomendado, que el Primer Teniente de Alcalde desempeñe su cargo en el Ayuntamiento en régimen de dedicación exclusiva, toda vez que la acción política que este Concejales ejerce conlleva una paulatina y superior complejidad, gestión y atención de los mismos, al ostentar delegaciones municipales.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 18 del Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

Esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Reconocer a D. Jesús Manuel Ruiz Valle, Primer Teniente de Alcalde, el régimen de dedicación exclusiva, con una retribución bruta anual de 35.000,00 € al año, a recibir en doce pagas mensuales más dos extraordinarias de los meses de junio y diciembre, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan por el alta en el régimen general de la Seguridad Social.

Esta será su única retribución, sin que devengue cantidad alguna en concepto de asistencias a los órganos colegiados, sin perjuicio de las indemnizaciones que por razón del servicio se devenguen de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

SEGUNDO.- *Que el presente acuerdo tenga efecto desde el día 1 de julio de 2019, considerándose en vigor hasta tanto no sea revocado expresamente o se constituya una nueva Corporación.*

TERCERO.- *Publicar el acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.”*

Toma la palabra el **Sr. Pérez Trujillo**, portavoz del grupo Municipal de Izquierda Unida, que manifiesta que su grupo en consonancia con su programa electoral va a votar en contra.

El Pleno de la Corporación en votación ordinaria y por mayoría con seis votos a favor de los concejales del grupo municipal socialista, dos votos en contra de los concejales del grupo municipal de Izquierda Unida, dos abstenciones del grupo municipal Popular, aprueba la propuesta de la alcaldía sobre el nombramiento del Primer Teniente de Alcalde D. Jesús Manuel Ruiz Valle en régimen de dedicación exclusiva en los términos expuestos anteriormente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa da por finalizada la sesión, a las diez horas y quince minutos., extendiéndose de todo lo tratado y acordado la presente acta, por mí la secretaria que certifico.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE